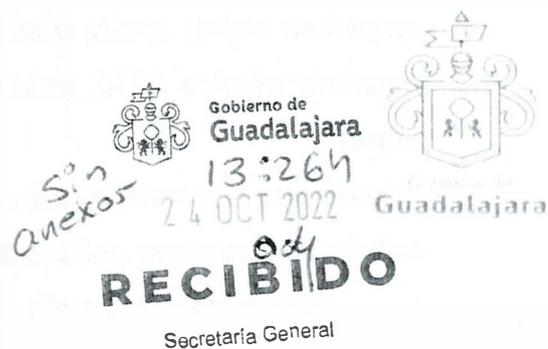


**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE**



La que suscribe, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con turno a comisión, que tiene por objeto autorizar la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a la Asociación Proacción por mi Comunidad A. C.**; lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

1. Mediante oficio sin número de fecha 12 doce de septiembre del 2022 dos mil veintidós, una servidora recibí una solicitud del representante legal de la Asociación Proacción por mi Comunidad A.C., en los siguientes términos:

*“Aunado a un cordial saludo, y con el debido respeto que me merece, el que suscribe, Avisai Gómez Martínez, integrante y representante legal de la Asociación Civil “ProAcción por mi Comunidad”, la interrumpo de sus múltiples responsabilidades para exponerle lo siguiente:*

*ProAcción por mi Comunidad A.C. es una organización civil sin fines de lucro, que desde hace más de dos décadas realiza actividades a favor de la seguridad vial y movilidad, pero fue hasta el año 2011 que se constituyó, registrada con el escritura pública 33,512 ante la fe del Notario Rodolfo Eduardo Ramos Ruiz; y que en el año 2022, actualizó a sus integrantes y*

*amplió su objeto social, quedando registrada ésta última modificación en la escritura pública 4110, ante la Notaria Mtra. Leticia Margarita Domínguez López.*

*Somos una Asociación que considera la vida y la integridad física, como lo más importante que debe protegerse en la vía pública, por eso:*

- Impulsamos a través de campañas proactivas, la difusión de valores viales.*
- Promovemos el respeto y la convivencia vial, de quienes participamos y nos movemos en la vía pública.*
- Facilitamos capacitaciones en escuelas, centros de empleo y grupos de la sociedad civil.*
- Creemos que la violencia vial en el espacio público se reduce con campañas de la cultura de la paz.*
- Realizamos activaciones en cruceros y puntos con mayor siniestralidad, mediante diversas acciones como la pega de calcomanías, pinta artística de zonas peatonales y balizamientos o distribución de volantes, con información para prevenir siniestros viales.*
- Colaboramos institucionalmente con las autoridades municipales, estatales y federales.*

*Solo por agregar, mantenemos un convenio de colaboración con la entonces, Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, firmado el 15 de Octubre del 2012, el cual fue ratificado por la siguiente administración, por la extinta Secretaria de Movilidad el 15 de Julio del 2013, y actualmente está en proceso de actualización con la Secretaría de Transporte, y hemos sostenido diversas actividades de manera permanente, a través de la Dirección General de Seguridad Vial, de dicha Secretaría.*

*Somos parte del Colectivo Vial de Jalisco, así como de la Coalición Movilidad Segura, a nivel nacional, en donde apoyamos en la elaboración de la ahora Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, la cual busca*

*reducir el número de fatalidades viales mediante diferentes acciones en pro de la Movilidad Sustentable y la Seguridad Vial.*

*Lo anterior, sirva de conocimiento de nuestra Asociación, que al igual que muchas otras, trabaja a favor de la sociedad, sin fines de lucro y de manera altruista, por eso es que acudimos a Usted para solicitarle se nos brinde un espacio (bien inmueble) mediante un contrato de comodato, para cumplir con nuestro objeto social y continuar y aumentar nuestra capacidad de trabajo.*

*De manera respetuosa, proponemos sea el bien inmueble ubicado en la calle Esteban Alatorre, entre Teherán y Cairo, en la Colonia Libertad, al oriente de la ciudad, lugar que actualmente ocupa un sitio de taxis en desuso, y que por el campo de acción de ésta Asociación Civil, está estratégicamente ubicado.*

*Agregamos al presente, copia de la última acta constitutiva con poder de representación e identificación oficial del suscrito, así como copia de los convenios de colaboración citados con anterioridad. Sí hubiera algo más que agregar, alguna duda o información adicional, quedamos a sus órdenes en los siguientes datos de contacto...”*

- 2.** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal establece como una de las obligaciones de los Ayuntamientos la siguiente:

*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*...*

*IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;*

*...*

- 3.** Aunado a lo anterior, considero que ante la diversidad de problemas sociales con los que nos enfrentamos todos los días, es importante otorgar nuestro apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil que colaboran con el gobierno en labores como las que realiza la Asociación **PROACCIÓN**

*POR MI COMUNIDAD A.C.* En este sentido, las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil no solo fortalecen la democracia participativa, también impulsan núcleos ciudadanos que proponen y realizan alternativas públicas de inclusión social.

Las organizaciones de la Sociedad Civil, como es el caso de la solicitante, forman parte de una relación gobierno-sociedad que busca la inclusión de la sociedad en el diseño de una ciudad más solidaria.

4. El predio que solicita la Asociación está ubicado en la Calle Esteban Alatorre, entre Teherán y Cairo; mismo que es propiedad del Municipio de Guadalajara, acreditándolo mediante la Escritura 1,258 de fecha 27 de diciembre de 1961, Notario Público número 32, Licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra, con una superficie de aproximadamente 45.00 metros cuadrados, de conformidad a la información contenida en la Cédula de Registro número 1225, emitida por el Departamento de Bienes Inmuebles, dependiente de la Dirección de Administración.
5. De conformidad a lo que dispone el artículo 109, numeral 2, inciso e); la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal está facultada para proponer los lineamientos, políticas y estrategias para garantizar la conservación íntegra de los bienes propiedad municipal.
6. Conforme a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la presente iniciativa:  
El objeto de la presente iniciativa es aprobar la celebración de un contrato de comodato con la Asociación *PROACCIÓN POR MI COMUNIDAD A.C.*, con la finalidad de que la misma cuente con un lugar amplio donde operar, esto es, brindar a la ciudadanía capacitaciones, cursos sobre educación vial, resguardo de su material, promover eventos y demás actividades que establece su objeto social.  
Las repercusiones jurídicas: los contratos que para tal efecto se emitan.

La aprobación de esta iniciativa no conlleva repercusiones presupuestales ni laborales.

Las repercusiones sociales se verán reflejadas en la comunidad ya que la labor de la multicitada Asociación busca reducir el número de fatalidades viales mediante las acciones de capacitación y promoción en pro de la movilidad sustentable y la seguridad vial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93, 94 y 95 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de sus atribuciones, propongo a este Órgano de Gobierno Municipal la presente iniciativa, con la aprobación de los siguientes puntos de:

## **DECRETO**

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción de un contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación Proacción por mi Comunidad A.C., respecto al inmueble ubicado en la calle Estaban Alatorre, entre las calles Teherán y Cairo, al Oriente de la ciudad; mismo que cuenta con una superficie aproximada de 45.00 metros cuadrados.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.** El contrato de comodato derivado del presente Decreto debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 5 cinco años, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

**b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal.

**c)** El inmueble entregado en comodato, debe ser destinado en su integridad a los fines propios de la Asociación mencionada en el punto Primero del presente Decreto.

**d)** En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

**e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la asociación ProAcción por mi Comunidad A.C.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato a que se refiere el presente Decreto, en un término de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Decreto.

**CUARTO.** Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Decreto, por parte del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario General.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente decreto al Representante legal de la Asociación *PROACCIÓN POR MI COMUNIDAD A.C.*

**QUINTO.-** Notifíquese al Director de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos.

### ATENTAMENTE

**Guadalajara, Jalisco; octubre de 2022**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento**



**Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro**